

REQUISITOS PARA LEGALIZACION DE SISTEMAS CONTABLES

1. Presentar solicitud firmada por el Representante Legal o Propietario, según sea el caso. (La firma deberá ser autenticada por notario).
2. Descripción del Sistema Contable, Catalogo de Cuentas y Manual de Aplicación, en original y copia, debidamente firmados por Representante Legal o propietario. Además deberá incluirse el Manual de Políticas Contables, caso contrario, se hará constar su no presentación en la resolución respectiva.
3. Anexar fotocopia de NIT y NRC de la Sociedad o NIT, NRC y DUI del Propietario del negocio, según el caso.
4. Anexar Fotocopia del NIT y DUI del Representante Legal (Para sociedades)
5. Anexar fotocopia de constancia de Matricula de Empresa Mercantil o comprobante de Renovación, con su respectivo recibo de pago.
6. Anexar fotocopia del Balance Inicial o constancia de haber depositado los estados financieros del último ejercicio, en el Registro de Comercio, según sea el caso.
7. Original y fotocopia del Testimonio de Escritura de Constitución inscrita en el Registro de Comercio. (Para sociedades)
8. Credencial vigente del Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio, en caso de haberse vencido el plazo del primer período de representación que conste en el pacto social. (Para sociedades)

NOTA: Cuando se solicite modificación a la estructura del sistema Contable autorizado, deberá detallar en la solicitud con claridad en qué consisten los cambios o modificaciones, y anexar el Sistema Contable autorizado.